



ASFEO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**.

Derivado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número **OA/CPE/22/2024** de fecha 23 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal al **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El día 08 de marzo de 2024 se notificó citatorio al ciudadano Graciano Alejandro Prats Rojas, Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a efecto que le comunicara a la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se sirviera esperar el día 11 de marzo del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la orden de auditoría OA/CPE/22/2024.

La referida orden de auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, fue notificada legalmente el día 11 de marzo de 2024, a la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por conducto del ciudadano Graciano Alejandro Prats Rojas, Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas para el despacho del **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número OA/CPE/22/2024.

Mediante oficio número TEEO/P/065/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, recibido el 22 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, solicitó una prórroga de siete días hábiles para la presentación de información y documentación, la cual fue concedida mediante oficio ASFE/OT/0752/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, signado por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número TEEO/P/083/2024 de fecha 09 de abril de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recibió mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **09 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, por lo cual el día 10 de octubre de 2024 se notificó citatorio al ciudadano Graciano Alejandro Prats Rojas, Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a efecto que le comunicara a la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada



Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se sirviera esperar el día 11 de octubre del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación del mismo, el cual fue **entregado y notificado** legalmente el día **11 de octubre de 2024** a la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca por conducto del ciudadano Graciano Alejandro Prats Rojas, Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número TEO/P/228/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, recibido el 05 de noviembre de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las acciones emitidas formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **05 de noviembre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficios número ASFE/OT/0332/2024, ASFE/OT/0965/2024 y ASFE/OT/2346/2024 de fechas 23 de febrero de 2024, 08 de mayo de 2024 y 10 de julio de 2024, respectivamente; la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número OA/CPE/22/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. Sara Josefina Juárez Mejía: Directora de Auditoría Estatal "A".
- C. Migdalia Espinosa Montes: Jefa de Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Leticia Matías Ríos: Auditor
- C. Pedro Joaquín González Silva: Auditor.
- C. Manuel González Bernal: Auditor.

- C. Carlos Cruz Alvarado: Auditor.
- C. Bernardo Reyes Santos: Auditor.
- C. Fanny Martínez Baldadano: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definiciones con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la cuenta pública del **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

- I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:



- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
 - b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
 - c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
 - d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.
- II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:
- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
 - b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
 - c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$63,895,702.31 (Sesenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos dos pesos 31/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS:	\$63,128,112.31 (Sesenta y tres millones ciento veintiocho mil ciento doce pesos 31/100 M.N.)
ASFE:	\$767,590.00 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)
MUESTRA ASFE:	\$767,590.00 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)
ALCANCE (%):	100%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó saldos en los estados de cuentas bancarios en las que recibieron y administraron los recursos de los fondos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
2. Se verificó que las partidas presupuestarias estuvieran consideradas en el presupuesto de egresos aprobado.
3. Se verificó que la Entidad Fiscalizable no hubiera realizado traspasos de recursos entre las cuentas bancarias que manejaron.
4. Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos, contaran con la documentación comprobatoria y justificativa en original.
5. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, al término del ejercicio fiscal 2023, haya efectuado la cancelación de las cuentas bancarias que se manejaron.
6. Se verificó que los registros presupuestales y contables de los egresos, contaran con la documentación comprobatoria y justificativa en original.
7. Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados se encuentren inscritos en el padrón de proveedores 2023.
8. Se Verificó que la Entidad Fiscalizable cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.



9. Se Verificó que los procedimientos de contratación de las adquisiciones y servicios se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
10. Se comprobó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable haya impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
11. Se constató que la Entidad Fiscalizable cuente con los documentos normativos básicos que regulan el ejercicio de sus funciones.
12. Se Verificó que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. Se comprobó a través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
14. Se comprobó que los programas, de los cuales la entidad es responsable, estén alineados al Presupuesto de Egresos, al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Estratégico Sectorial.
15. Se comprobó que la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas programados en la Matriz de Indicadores para Resultados.
16. Se comprobó que la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas programados en los Reportes de Avance de Gestión.
17. Se comprobó que las metas alcanzadas sean congruentes con el presupuesto ejercido.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19, 25, 26,

27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXVIII, XXXVIII y párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés; y 1, 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el informe final de auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **resultado AF-01**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a los auxiliares de cuentas colectivas proporcionados por la Entidad Fiscalizable, relativa a los ingresos de la fuente de financiamiento AEBAA0123 Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado de Oaxaca, se constató que se abrió cuentas bancarias productivas y específicas, para el manejo e identificación de los recursos recibidos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones.**

El siguiente **resultado AF-02** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a los auxiliares de cuentas presentados por la Entidad Fiscalizable correspondiente a los ingresos de las partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, se observó que no presentó la documentación comprobatoria de los ingresos, toda vez que no exhibió las pólizas de ingresos, las Cuentas por liquidar Certificadas (CLC's), y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), como se detalla en el ANEXO DAE-AF-01.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo tercero, 198 inciso a) y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-01-SOLV.**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria de los ingresos; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**

El siguiente **resultado AF-03** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se observó que no presentó los oficios de cancelación de las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Cta. 0119718567 (GASTO DE OPERACIÓN 2023)
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Cta. 0119718583 (FONDO ROTATORIO 2023)

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Cartas de Solicitudes de Cancelación de las Cuentas Bancarias 0119718567 (Gastos de Operación 2023) y 0119718583 (Fondo Rotatorio 2023), con su respectiva cancelación de Cuenta de Deposito emitido por la Institución Bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AF-04 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión realizada a la Balanza de comprobación y al estado de cuenta bancario número 0119718583 de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, correspondiente al Fondo Rotatorio, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de **\$15,122.09 (Quince mil ciento veintidós pesos 09/100 M.N.).**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 73 párrafo cuarto y quinto, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$15,122.09 (Quince mil ciento veintidós pesos 09/100 M.N.),** conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Documento denominado informe Pormenorizado de Solventación, mediante el cual manifestó que *"la cuenta bancaria número 0119718583 correspondiente al Fondo Rotatorio del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de la Institución Bancaria BBVA México, S.A., se canceló en el mes de marzo de 2024, lo cual ocasionó que se hayan generado otros cargos y abonos en dicha cuenta...*



... conforme a los movimientos realizados durante el periodo de enero a marzo de 2024, el saldo bancario se actualizó ... por el orden de \$12,084.42 (Doce mil ochenta y cuatro pesos 42/100 M.N.)”

Así mismo, presentó documentación en copias certificadas de los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de enero y febrero del 2024 de la cuenta bancaria del Fondo Rotatorio 2023, Pólizas de Ingresos, Pólizas de Egresos, Comprobantes de Transferencias Electrónicas de Pago (SPEI), Acuses de Declaraciones Provisionales de Impuestos Federales del ejercicio 2023, Auxiliares de pago de retenciones de la cuenta 0119718583-Fondo Rotatorio 2023, Libro Auxiliar correspondiente a la cuenta 2.1.1.9.001.000.5-Retencion del 10% de ISR por enterar del periodo de Enero a Diciembre de 2023 y cálculo de retenciones por Sueldos y Salarios y Arrendamientos del ejercicio 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-05** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento “AEBAA0123 Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”, se observó que no presentó documentación justificativa del gasto, por un importe de \$31,849.28 (Treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), toda vez que no exhibió la solicitud del área requirente y las salidas de almacén, como se detalla en el ANEXO DAE-AF-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-02-SOLV.**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación justificativa del gasto por un importe **de \$31,849.28 (Treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-02-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AF-06 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento “AEBAA0123 Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”, se constató que en la póliza de Diario número D-0321 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un importe de \$32,453.90 (Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), se efectuó el registro del gasto, observándose que no presentó documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no exhibió la póliza de egresos, el Comprobante Electrónico de Pago (SPEI), el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, la solicitud del área requirente, las entradas y salidas de almacén.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186 párrafo primero y tercero, 187 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-02

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad **de \$32,453.90 (Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”*

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

La póliza de egresos, el Comprobante Electrónico de Pago (SPEI), el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, la solicitud del área requirente, las entradas y salidas de almacén.



De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$32,453.90 (Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.)**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AF-07 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Material de limpieza", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se observó que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de \$19,895.00 (Diecinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), toda vez que no exhibió la póliza de egresos, el Comprobante Electrónico de Pago, la solicitud del área requirente y las salidas de almacén; como se detalla en el ANEXO DAE-AF-03.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero, 187, 190 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-03-SOLV**.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$19,895.00 (Diecinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-03-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AF-08 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Suministros Diversos", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se observó que no presentó documentación justificativa del gasto, por un importe de \$17,850.01 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), toda vez que no exhibió la solicitud del área requirente, la salidas de almacén, la relación de personal a los que se les proporcionó uniformes, así como el reporte fotográfico de la entrega de los uniformes al personal; como se detalla en el ANEXO DAE-AF-04.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de \$17,850.01 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-04-SOLV**.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$17,850.01 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 01/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-04-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AF-09 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Material Eléctrico y Electrónico", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se observó que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de \$16,587.96 (Dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), toda vez que no exhibió las pólizas de egresos, la solicitud del área requirente y las salidas de almacén, como se detalla ANEXO DAE-AF-05.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, Y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero, 187, 190 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-05-SOLV.**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$16,587.96 (Dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-05-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-10** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Combustibles, Lubricantes y Aditivos”**, ejercida con recursos proveniente de la fuente de financiamiento **“AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”**; se constató que en la póliza de Egresos E-026 de fecha 13 de diciembre de 2023, se efectuó el registro contable por la compra de combustible para abastecimiento de la flota vehicular, observando que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y en la bitácora de combustible no se identifica el importe correspondiente a esta fuente de financiamiento, por un importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100.M.N.)**, así mismo, se constató que no presentó documentación justificativa del gasto, toda vez que no exhibió la solicitud del área requirente, el dictamen por excepción a la adjudicación directa, y el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, 25 fracción X y 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Solicitudes de las áreas requirentes, Dictamen por excepción a la Adjudicación Directa, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Oficio de Suficiencia Presupuestaria y Oficio de Solicitud de Incorporación de la contratación de combustible a la Sesión Ordinaria del Comité.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no presentó la solicitud del área requirente, las cotizaciones, el cuadro comparativo y el Estudio de Mercado, por un importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; asimismo, no presentó la evidencia del porque en su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y en la bitácora de combustible no se identifica el importe correspondiente a fuente de financiamiento **“AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, 25 fracción X y 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-11** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



“RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Herramientas Menores”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **“AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”**; se observó que no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de **\$5,599.00 (Cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DIARIO			OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D-0344	28/11/2023	\$ 5,599.00	No presentó lo siguiente: 1.- La póliza de egresos. 2.- La solicitud del área requirente
IMPORTE OBSERVADO		\$ 5,599.00	

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186 párrafo primero, 187 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Póliza de Egreso E-030 y Solicitud del área requirente.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$5,599.00 (Cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-12** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Transporte”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **“AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”**, se observó que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de **\$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, toda vez no exhibió la solicitud del área requirente, el oficio de autorización, la salida de almacén y la bitácora de mantenimiento de transporte, correspondiente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que se detallan a continuación:

FOLIO FISCAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
68778636-80BA-11EE-AA6F-DF7628DB4D46	LLANTAS MAO, S.A. DE C.V. RFC. LMA0902104W1	235-75-15 BRIDGESTONE DUELER AT REVO 2LT 110/107S 245-70-16 BRIDGESTONE DUELER HT 684	\$ 51,780.00
3BA150BD-9392-11EE-A689-AF366B30CF33	LLANTAS MAO, S.A. DE C.V. RFC. LMA0902104W1	245-70-16 BRIDGESTONE DUELER HT 684 235-75-15 BRIDGESTONE DUELER AT REVO 2LT 110/107S	16,220.00
TOTAL			\$ 68,000.00

Fuente: Documentación y auxiliares de cuentas presentada por la Entidad Fiscalizable del ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 186 párrafo primero, 187, 191 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Pólizas de Egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s), Comprobantes de la Transferencia Electrónica de Pago (SPEI), Solicitud del área requirente, cotizaciones, el oficio de autorización, la salida de almacén y la bitácora de mantenimiento del equipo de transporte.



De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-13** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Energía Eléctrica", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se constató que en la póliza de Diario número D-0691 de fecha 14 de diciembre de 2023, se efectuó el registro del gasto por un importe de \$76,310.00 (Setenta y seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), observándose que no presentó documentación comprobatoria del gasto, toda vez no exhibió la póliza de egresos, el Comprobante Electrónico de Pago (SPEI), el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186 párrafo primero, 187 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de \$76,310.00 (Setenta y seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Pólizas de egresos, los Comprobantes de la Transferencia Electrónica de Pago (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y las verificaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria del gasto por un importe de **\$76,310.00 (Setenta y seis mil trescientos diez pesos 00/100**

M.N.); por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-14** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Agua", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se observó que no se encuentra soportada con la documentación justificativa del gasto, por un importe de \$55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), toda vez no exhibió la solicitud del área requirente, las entradas y salidas de almacén, como se detalla en el ANEXO DAE-AF-06.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de \$55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-06-SOLV.**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación justificativa del gasto por un importe de **\$55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-06-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-15** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Servicios de Telecomunicación y Satélites", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se observó que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que no exhibió



las pólizas de egresos, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), los Comprobantes Electrónicos de Pago (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las solicitudes del área requirente y el contrato por la prestación de servicios; cómo se detalla.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA		
PÓLIZA DIARIO DE ACUERDO CON AUXILAR DE CUENTAS		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
D-0315	23/11/2023	\$ 2,610.00
D-0131	05/12/2023	2,250.00
D-0125	06/12/2023	2,140.00
TOTAL		\$ 7,000.00

Fuente: auxiliares de cuentas presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y tercero, 187 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Las Pólizas de egresos, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), los Comprobantes de la Transferencia Electrónica de Pago (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), las verificaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las solicitudes de las áreas requirentes, los pagarés de los servicios y los contratos por la prestación de servicios con sus anexos correspondientes.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AF-16 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida "Arrendamiento de Fotocopiado", ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento "AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado", se constató que se efectuaron pago por concepto de excedente en servicio de copiado, observando que no presentó documentación justificativa del gasto, por un importe de **\$93,044.77 (Noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE EGRESOS			OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
E-082	19/12/2023	\$ 93,044.77	No presentó lo siguiente: 1.- La relación de fotocopias procesadas por el excedente. 2.- La evidencia en donde muestre el número de escaneos, copias e impresiones.
IMPORTE OBSERVADO		\$ 93,044.77	

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2023-OA/CPE/22/2024-PO-09

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$93,044.77 (Noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

El Presupuesto calendarizado disponible por clave presupuestal de la partida específica: 312-Arrendamiento de Fotocopiado, con saldo calendarizado al mes de octubre y noviembre de 2023, relación de fotocopias procesadas correspondiente al mes de diciembre 2023 y periodo: enero – marzo 2024 por un importe total de \$93,044.77 (Noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), Reporte de lectura individual por cada equipo de fotocopiado arrendado ocupado del 31 de diciembre 2023 al 31 de marzo de 2024 y cotización emitida por Ofisa Sharp Oaxaca del arrendamiento de equipos para impresión y digitalización de documentos para el periodo del 01 de noviembre a 31 de diciembre del 2023.



De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no presentó los “Dos Ajustes de copias fotostáticas para el cumplimiento a la cláusula segunda del contrato de servicios número: TEEO/UA/SE-02-01/11-2023, con cargo al Tribunal Electoral en razón de no haber consumido el paquete contratado de fecha 31/01/2024 y de fecha 29/02/2024” como se menciona en la relación de fotocopias procesadas correspondiente al mes de diciembre 2023 y periodo: enero – marzo 2024 y justificación por la cual la lectura del consumo de fotocopias corresponde al ejercicio fiscal 2024 y no al ejercicio fiscal 2023, por un importe de **\$93,044.77 (Noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-17** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento “AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”, se observó que no presentó documentación justificativa del gasto, por un importe de \$60,320.00 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), toda vez que no exhibió la solicitud del área requirente, así mismo no presentó evidencia relativa a la información periódica al Tribunal, respecto a los asuntos encomendados y un informe mensual por escrito de los mismo, como lo establece en inciso g) de la cláusula quinta del contrato número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023; como se detalla en el ANEXO DAE-AF-07.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula Quinta.-Obligaciones de “El Prestador de Servicios” inciso g) del Contrato de Servicios Profesionales número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Pliego de Observaciones:
2023-OA/CPE/22/2024-PO-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$60,320.00 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-07-SOLV.**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación justificativa del gasto por un importe de **\$60,320.00 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-07-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AF-18 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida “Servicios de Vigilancia”, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento “AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”, se observó que no presentó documentación justificativa, por un importe de \$70,180.00 (Setenta mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), toda vez que no exhibió el contrato por la prestación de servicios, que a continuación se detalla:

PÓLIZA DIARIO			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	
D-0348	29/11/2024	\$35,090.00	29/11/2023	880AA9FF-6698-41C0-A59B-279B5A68876F	SECRETARIA DE FINANZAS	PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023	\$35,090.00
D-0874	22/12/2024	35,090.00	22/12/2023	42A7B615-C211-4E80-8853-9AE3AF5259CB	SECRETARIA DE FINANZAS	PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU DOMICILIO AMAPOLAS 1202, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023	35,090.00
TOTAL		\$70,180.00					\$70,180.00

Fuente: documentación y auxiliares de cuentas presentada por la Entidad Fiscalizable del ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de Observaciones:****2023-OA/CPE/22/2024-PO-11**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$70,180.00 (Setenta mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Contrato administrativo de prestación de servicios de seguridad y vigilancia integral especializada y pliego de consignas PABIC/EST/131/2023, que celebra la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial y el Tribunal Electoral y por otra el tribunal electoral del estado de Oaxaca.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación justificativa del gasto por un importe de **\$70,180.00 (Setenta mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AF-19** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **"Impresos y Publicaciones Oficiales"**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **"AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado"**, se observó que no presentó documentación justificativa del gasto por un importe de **\$41,796.66 (Cuarenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.)**, toda vez que no exhibió la solicitud del área requirente, la relación del personal a los que se les entregó las agendas ejecutivas, así como la evidencia fotográfica de dicha entrega, así mismo, no presentó evidencia justificativa relativa al "servicio por proyecto integral informe de actividades 2023", como se detalla a continuación:

PÓLIZA EGRESOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO
NÚM	FECHA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	
E-0107	30/11/2023	\$28,491.46	21/11/2023	C7A55774-1F7B-4497-8FBF-C151DB4DB8CB	RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ GAMR800228TXA	Agenda Ejecutiva clásica 2024 med. 20.5 x 23.50 con impresión de logotipo y personalizado de nombre en grabado láser	\$28,491.46
E-0110	30/11/2023	13,305.20	22/11/2023	49A91461-BC70-48EA-81E4-F4DBBB4CF277	NANCY CONCEPCION YESCAS HERNANDEZ YEHN861223H53	Servicio por proyecto integral informe de actividades 2023 que incluye: diseño de portada \$900 - Diseño de propuestas de maquetación \$400 - Formato de contenido incluyendo graficas fotos y tablas \$2670	13,305.20
TOTAL		\$41,796.66					\$41,796.66

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable del ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:**2023-OA/CPE/22/2024-PO-12**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$41,796.66 (Cuarenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Los oficios de solicitud de las áreas requirentes, las cotizaciones de los servicios de impresión, la relación del personal beneficiado con las agendas ejecutivas, evidencia fotográfica de la entrega de las agendas ejecutivas, Acta de Entrega-Recepción del contenido digital del Diseño del Proyecto Integral del 4to Informe de Actividades 2023 de la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, asimismo se constató que el Acta de Entrega-Recepción antes mencionado no se encuentra debidamente formalizado, toda vez que carece de firmas y sellos.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, el Acta de Entrega-Recepción del contenido digital del Diseño del Proyecto Integral del 4to Informe de Actividades 2023 no se encuentra debidamente formalizado, por lo que persiste la observación por un importe de **\$41,796.66 (Cuarenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación.**



El siguiente **resultado AF-20**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida “Reuniones, Congresos y Convenciones”, ejercida con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento “AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado”, se observó que no presentó documentación justificativa del gasto por un importe de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE EGRESOS			OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
E-030	13/12/2023	\$ 40,000.00	No presentó lo siguiente: 1.- La solicitud del área requirente 2.- El oficio de suficiencia presupuestal 3.- Las cotizaciones 4.- El cuadro comparativo 5.- La investigación de mercado 6.- El oficio de autorización del Sub-Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
IMPORTE OBSERVADO		\$ 40,000.00	

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, Y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero, 191 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de Aclaración:
2023-OA/CPE/22/2024-SA-07**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación, en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

La solicitud del área requirente, el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el cuadro comparativo, el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de los Recursos Estatales 2023, donde se solicita la autorización de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios bajo la modalidad de adjudicación directa.

De la revisión y análisis a la información y documentación presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no presentó el estudio de mercado y el

oficio de autorización del Sub-Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, por un importe de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, Y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 párrafo primero, 191 y 199 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación.**

El siguiente **resultado AC-21** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AC-21 CON OBSERVACIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa al Cuestionario de Control Interno respecto a los cinco componentes del Modelo COSO, se determinó que obtuvo un puntaje de 30 puntos sobre un total de 100 que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno; lo que ubica al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en un nivel bajo, observándose que existen áreas de oportunidad que requieren atención para fortalecer su Sistema de Control Interno Institucional, como se detalla a continuación:

Ambiente de Control

La Entidad Fiscalizable no cuenta con un Plan Estratégico Institucional; no proporcionó las actas de creación de sus comités así como los lineamientos, reglamentos o reglas autorizados para su funcionamiento; no cuenta con un programa de actualización profesional; tampoco aplicó encuestas de clima organizacional, donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna; además de no contar con un programa Institucional que considere la capacitación y actualización continua del personal; no cuenta con un programa de trabajo de control interno, así como responsables de fortalecer el mismo; respecto a los reportes de avances trimestrales del programa de control interno, no respondió si determinan las mejoras a realizar en el ejercicio auditado; así como no indicó si cuenta con el Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional y el programa para la promoción en la prevención de la corrupción.

Administración de Riesgos

La Entidad Fiscalizable no cuenta con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; tampoco señaló si tiene documentados los factores de riesgo que afecten el logro de los objetivos institucionales o si cuenta con una metodología específica en la administración de riesgos y matriz identificadora de riesgos, asociados con el cumplimiento de sus objetivos y metas; así mismo, no cuenta con un procedimiento formal que marque las obligaciones de los responsables en los procesos en la administración de riesgos; además, no se instrumenta en los procesos, las acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Actividades de Control

La Entidad Fiscalizable no evalúa ni actualiza las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control, que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos en el control interno;



manifestó contar con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades, sin embargo, no presentó evidencia de dichos sistemas; no aplicó evaluaciones de control interno y/o riesgos; así mismo, no establece actividades de control que ayuden a mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación; por otra parte, no tiene en operación actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación contra desastres que incluya la recuperación de datos, hardware y software; así mismo, no se establecieron actividades para dar respuesta y reducir los riesgos en su operación, ya sea de manera análoga o con tecnologías de la información.

Información y Comunicación

La Entidad Fiscalizable no tiene establecido un mecanismo para verificar que la elaboración de informes respecto del logro de objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; de igual manera, no cuenta con el registro del seguimiento de los acuerdos y compromisos institucionales aprobados en las reuniones de los Comités y de la Alta Dirección, a fin de que se cumplan en tiempo y forma; no acredita que cuente con un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; e igualmente, no cuenta con un plan o programa de sistemas informáticos que permita planificar las necesidades tecnológicas.

Supervisión

La Entidad Fiscalizable no realiza evaluaciones que le permitan conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos y metas; así mismo, no lleva a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno por parte del Titular y de la Administración o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos; no realiza anualmente la evaluación del Sistema de Control interno para poder identificar áreas de oportunidad para su fortalecimiento comunicando los resultados al personal de la institución; es importante señalar, que tampoco comunica los resultados de las auditorías de Instancias Fiscalizadoras a cada uno de los responsables de los procesos, en consecuencia, esta falta de comunicación dificulta la elaboración de un plan de acción efectivo para reducir la recurrencia de las observaciones; y por otra parte, no lleva a cabo evaluaciones del Control Interno de sus procesos sustantivos y administrativos para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la Entidad Fiscalizable no ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno que contribuyan a fortalecer sus procesos institucionales, que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, por lo que es necesario integrar y realizar procedimientos o mecanismos que fortalezcan el control interno; así mismo, es necesario establecer procesos institucionales, autoevaluación y mejora continua, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 57 y 58 de la Ley Estatal de Planeación; 22 inciso b. fracción I y II, 24 fracción II, III, IV, XXIII, 44 fracción I, II, III, 48 fracción VIII, 71 fracciones II, III, XXII, 74 fracción VI, 85 fracciones I, II, III, VIII, IX, 108 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; 9 fracción IV, 47, 60 fracción VII, 81 fracciones XI, XII, XXXII, XXXVI, 84 fracciones XI, XXII, 86 fracciones II, XXV, 87 fracción XVII, 89 fracción I, IX, X, 92 fracciones XI, XII, 96 fracciones XV y XVI, 99 fracciones III, VII, VIII, XV, XXIV, XXV, 103 fracciones II, V, VI, IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de

2019 y Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de julio de 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado, en el que manifiesta que ese Tribunal cuenta con autonomía administrativa para organizarse internamente y administrarse de manera independiente, así también, en el marco de autonomía financiera o de gasto, puede disponer de sus fondos con plena libertad, razón que implica diversos procesos de planeación, verificación, evaluación y control, no solo del gasto público sino también del cumplimiento de metas y objetivos. Como parte de su control interno cuenta con órganos colegiados que garantizan el cumplimiento de los objetivos, establecen procedimientos y mecanismos que fortalecen el control interno jurisdiccional y administrativo y la mejora continua, garantizando el cumplimiento de objetivos, la normatividad y la transparencia de la gestión del Tribunal. En cumplimiento a las bases, principios y procedimientos señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las decisiones más importantes del Tribunal son tomadas en forma colegiada, lo que implica varios procesos de verificación, autoevaluación, administración de riesgos, ambiente de control y capacitación. Así mismo, lleva a cabo actividades de control para ejecutar y fortalecer los procesos institucionales que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.

Presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Acta de la sesión de instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de los Recursos Estatales 2023, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, la cual tiene como objeto controlar y regular la aplicación de los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2023, asignados al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.



- Acta correspondiente a la sesión de instalación de la Comisión de Reglamentación del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, la cual tiene como objeto la Aprobación del calendario Anual de Sesiones Ordinarias de la comisión de Reglamentación correspondiente al año dos mil veintidós (2022).
- Acta de sesión de Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, la cual tiene como objeto la presentación y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Acta de la primera sesión ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha dos de enero del año dos mil veintitrés, la cual tiene como objeto la aprobación del calendario de Sesiones del comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Acta de la sesión de instalación del Comité del Fondo de Administración de Justicia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, la cual tiene como objeto la aprobación de las fechas en que el Comité Sesionara de manera ordinaria.
- Acuerdo general: 01/2024, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro; mediante el cual se establecen los lineamientos para la celebración de audiencias de oídas relacionadas con los asuntos en instrucción y en cumplimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veinticuatro, la cual tiene como objeto el análisis, discusión y en su caso validación de la propuesta al Pleno del Proyecto de Acuerdo General 01/2024, por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de Audiencias de Oídas relacionadas con los Asuntos en Instrucción y en Cumplimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Análisis, discusión y en su caso validación del Manual de Organización del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Análisis, discusión y en su caso validación de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Acta de la sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, celebrada el día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, para el análisis y discusión del Acuerdo General: 01/2024 mediante el cual se establecen los lineamientos para la celebración de Audiencias de Oídas relacionadas con los Asuntos en Instrucción y en Cumplimiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Análisis, discusión y en su caso validación del Manual de Organización del

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Análisis, discusión y en su caso validación de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

- Plan de trabajo 2023 Unidad de Capacitación de fecha enero de 2023.
- Oficio TEEO/CAP/017/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, signado por la Titular de la Unidad de Capacitación, dirigido al Contralor Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; mediante el que informa las actividades realizadas por la Unidad de Capacitación.
- Informe de Actividades 2023, de la Unidad de Capacitación.
- Normatividad en materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Órgano Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.
- Manual de Organización del Tribunal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Órgano Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.
- Anteproyecto del Manual de Procedimientos Jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
- Anteproyecto de Lineamientos por los que se establecen las disposiciones en materia de Prevención, Instrumentos de Rendición de cuentas, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Anteproyecto del Manual de Procedimientos administrativos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Análisis preliminar para la armonización y actualización del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AC-22 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información presentada respecto a los Documentos Normativos, se observó que la Entidad Fiscalizable no cuenta con Manual de procedimientos; además, no presentó evidencia de la aprobación y publicación



en el periódico oficial del Gobierno del Estado de su Código de Ética; así mismo, el Reglamento Interno no se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica vigente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI, y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 párrafos segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 22 inciso b. fracción I y II, 24 fracción II, III, IV, XXIII, 44 fracción I, II, III, 48 fracción VIII, 71 fracción XXII, 108 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; 9 fracción IV, 47, 60 fracción VII, 81 fracciones XII, XXXVI, 84 fracción XXII, 86 fracciones II, XXV, 87 fracción XVII, 89 fracción X, 92 fracción XII, 96 fracción XVI, 99 fracción XXV, 103 fracciones II, IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-09

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presentó documento denominado Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado, en el que manifiesta que, el Tribunal Electoral cuenta con el proyecto del **Manual de Procedimientos Jurisdiccionales**, mismo que se encuentra en revisión de la Comisión de Reglamentación. Respecto al Código de Ética, menciona que es de conocimiento de los servidores públicos del Tribunal y se encuentra publicado en la página oficial en el enlace: <https://teeo.mx/images/sentencias/C%C3%93DIGO%20DE%20C3%89TICA%20DEL%20TRIBUNAL%20ELECTORAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20OAXACA1.pdf>, y que está en proceso de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Respecto al Reglamento Interno, adjunta la Estructura Orgánica, en la que muestra las áreas que la conforman, las cuales tienen su articulado dentro del mismo. El Pleno conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento; las comisiones podrán tener carácter de permanentes o temporales, quienes ejercerán sus funciones conforme a la capacidad humana, física, técnica y presupuestaria del Tribunal.

Presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Circular 08/2021 de fecha 24 de agosto del 2021, signada por el Encargado del Despacho de la Secretaría General dirigida a los Coordinadores de Ponencia,

Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios, Titulares de las distintas Áreas del Tribunal, Jefes de Departamentos y demás personal Jurisdiccional y Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante la cual, informa que fueron aprobados el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, así mismo les comunica que el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se encuentra en trámite de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

- Acta de sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, con el objeto de la discusión y aprobación del Reglamento Interno, el Código de Ética y el Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
- Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Anteproyecto del Manual de Procedimientos Jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 28 de agosto del 2021.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-23** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-23 SIN OBSERVACIÓN

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se comprobó que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se difundió la información financiera (Contable, Presupuestaria y Programática) que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN DIFUNDIR
Información Contable
Estado de Actividades
Estado de Situación Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado de Flujos de Efectivo



INFORMACIÓN DIFUNDIR
Informes sobre Pasivos Contingentes
Notas a los Estados Financieros
Estado Analítico del Activo
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Información Presupuestaria
Estado Analítico de Ingresos
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Endeudamiento Neto
Intereses de la Deuda
Información Programática
Gasto por Categoría Programática
Programas y Proyectos de Inversión
Indicadores de Postura Fiscal

Fuente: <https://transparencia.teeo.mx/index.php/obligaciones/obligaciones-de-transparencia-comunes#fracci%C3%B3n-xxi-la-informacion-financiera-sobre-el-presupuesto-asignado-e-informes-trimestrales>.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones.**

El siguiente **resultado AC-24** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AC-24 SIN OBSERVACIÓN

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se comprobó que, en cumplimiento a “Ley de Disciplina Financiera” ejercicio 2023, se difundió la información financiera del Organismo, relativa a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PUBLICADA
Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos – LDF
Balance Presupuestario – LDF
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Fuente: <https://transparencia.teeo.mx/index.php/obligaciones/obligaciones-de-transparencia-comunes#fracci%C3%B3n-xxi-la-informacion-financiera-sobre-el-presupuesto-asignado-e-informes-trimestrales>

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones.**

El siguiente **resultado AD-25** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-25 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó que el programa 123 “Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, cumplió con el procedimiento presupuestal para la asignación de recursos públicos y se constató que se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos 2023, y está alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones.**

El siguiente **resultado AD-26** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 123 “Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, contenida en el Reporte de Cierre, se observó que la meta alcanzada registrada en el punto “7/avance”, del indicador “Porcentaje de resoluciones en materia electoral emitidas”, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, mostrando que no existió una reprogramación para la meta actualizada en el transcurso del ejercicio, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados, como se detalla en el cuadro siguiente:

CÉDULA ANALÍTICA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
NÚM. DEL PROG.	NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META PROGRAMADA	META ACTUALIZADA	META ALCANZADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
123	Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	Componente Resoluciones en materia electoral emitidas	Porcentaje de resoluciones en materia electoral emitidas	(Número de resoluciones en materia electoral emitidas/ Número de impugnaciones en materia electoral recibidas)*100	100.0000	100.00	561.00	561.00%	Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, publicadas de forma semestral por el área de Secretaría General, disponibles en https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II, 70, 74, 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 1 párrafos primero y segundo, 4 párrafos segundo y séptimo, 22



fracción I, 57 párrafo primero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 8 fracción IV, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo, 160, 162 incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta documento denominado Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado, en el que manifiesta que, respecto a la observación de que la meta registrada difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, mostrando que no existió una reprogramación en el transcurso del ejercicio; precisa que, el porcentaje reflejado se refiere al número de resoluciones emitidas (**expedientes resueltos**) y no al porcentaje de resoluciones emitidas, la cual se puede corroborar en el módulo POA del sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP 2023), atendiendo al número de resoluciones de expedientes derivados de la presentación de una impugnación en el programa 123 "procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana"

Así mismo manifiesta que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para los resultados emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo (CONEVAL), la programación y el alcance de metas no depende enteramente del trabajo que realiza el Órgano Jurisdiccional, ya que depende de la presentación al Tribunal de los medios de impugnación interpuestos por la ciudadanía oaxaqueña, lo que no permite prever ni controlar con exactitud durante el trascurso de un ejercicio fiscal, razón por la cual no se tuvieron las previsiones necesarias para la realización de adecuaciones de metas en el año 2023; sin embargo, a partir del 2024 se han implementado nuevas medidas de seguimiento en las metas, lo que permite la actualización de estas en forma preliminar.

En cuanto a la observación de que el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados, señala que debido a la estructura informática de la página web del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca <https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias>, no es posible visualizar la desagregación de los expedientes

resueltos en cada ejercicio debido a que solo se puede filtrar por año en que fueron recibidos los medios de impugnación, aclarando de que en dicho resumen se muestra el total de expedientes resueltos durante el ejercicio 2023 incluyendo los Cuadernos de Antecedentes (CA) y los Juicios Laborales (JL).

Presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Capturas de pantalla del Menú principal del módulo POA del Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP 2023), para la realización de la captura de avance a nivel componente.
- Captura de pantalla del Menú desagregado para la realización de la captura de avance a nivel componente en el sistema estatal de finanzas públicas (SEFIP 2023).
- Oficio número TEEO/UA/096/2024 de fecha 13 de marzo del 2024, firmado por el Titular de la Unidad Administrativa; dirigido al Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, solicita se realice una actualización de metas programadas correspondientes al periodo de enero a marzo del presente ejercicio, para estar en posibilidades de integrar el Avance de Gestión del Primer Trimestre del 2024, en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), con anexo.
- Oficio número TEEO/SG/442/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, firmado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, remite anexo que contiene las metas correspondientes del periodo enero a marzo del ejercicio 2024, con anexo.
- Oficio número TEEO/P/058/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, firmado por la Magistrada Presidenta, dirigido al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo, mediante el cual, solicita autorización de la adecuación de metas programáticas, con anexo.
- Oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/1022/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, firmado por la Directora de Presupuesto de la SEFIN, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, se comunica la autorización de las adecuaciones de las metas establecidas al Programa Operativo Anual.
- Programa Operativo Anual 2024, Matriz de Indicadores para Resultados reporte MIR inicial del Programa: "110 procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y medios de impugnación".
- Resumen de expedientes resueltos durante el ejercicio 2023.
- Oficio número TEEO/SG/758/2023 de fecha 05 de abril del año 2023, firmado por el Encargado del Despacho de la Secretaría General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite



el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 (enero-marzo).

- Oficio número TEEO/SG/1196/2023 de fecha 04 de Julio del 2023, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 (abril-junio).
- Oficio número TEEO/SG/1582/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 (julio-septiembre).
- Oficio número TEEO/SG/11/2023 de fecha 03 de enero del 2024, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 (octubre-diciembre).

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AD-27 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a los Reportes de Avance de Gestión correspondientes a las actividades del programa 123 “Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, se observó que la meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, mostrando que no existió una reprogramación para la meta actualizada en el transcurso del ejercicio, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-01.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II, 70, 74, 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 1 párrafos primero y segundo, 4 párrafos segundo y séptimo, 22 fracción I, 57 párrafo primero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 8 fracción IV, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo, 160, 162 incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-II

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presentó documento denominado Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado, en el que manifiesta que, respecto a la observación de que la meta registrada difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, mostrando que no existió una reprogramación en el transcurso del ejercicio para cada actividad, el Tribunal, informa que efectivamente no se realizó ninguna actualización en las metas durante el año, debido a que las metas registradas son el número de resoluciones de expedientes derivadas de la presentación de impugnaciones ante el Órgano Jurisdiccional. Es por ello, que la programación y alcance de metas no depende enteramente del trabajo que realiza el Órgano Jurisdiccional, ya que depende de la presentación, ante el Tribunal, de medios de impugnación interpuestos por la ciudadanía oaxaqueña.

Por lo que, el Tribunal ha implementado mecanismos de mejora para la actualización y seguimiento de metas, aclarando que, a pesar de que existan adecuaciones a las metas, se debe considerar los supuestos que afectan la consecución de las mismas, ya que no dependen totalmente del trabajo del Órgano Jurisdiccional.

En cuanto a la observación de que el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados, señala que debido a la estructura informática de la página web del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca <https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias>, no es posible visualizar la desagregación de los expedientes resueltos en cada ejercicio debido a que solo se puede filtrar por año en que fueron recibidos los medios de impugnación, aclarando de que en dicho resumen se muestra el total de expedientes resueltos durante el ejercicio 2023.

Presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Oficio número TEEO/UA/096/2024 de fecha 13 de marzo del 2024, signado por el Titular de la Unidad Administrativa; dirigido al Secretario General del Tribunal



Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, solicita se realice una actualización de metas programadas correspondientes al periodo de enero a marzo del presente ejercicio, para estar en posibilidades de integrar el Avance de Gestión del Primer Trimestre del 2024, en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), con anexo.

- Oficio número TEEO/SG/442/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, remite anexo que contiene las metas correspondientes del periodo enero a marzo del ejercicio 2024, con anexo.
- Oficio número TEEO/P/058/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, signado por la Magistrada Presidenta, dirigido al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo, mediante el cual, solicita autorización de la adecuación de metas programáticas, con anexo.
- Oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/1022/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, signado por la Directora de Presupuesto de la SEFIN, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, se comunica la autorización de las adecuaciones de las metas establecidas al Programa Operativo Anual.
- Programa Operativo Anual 2024, Matriz de Indicadores para Resultados reporte MIR inicial del Programa: "110 procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y medios de impugnación".
- Resumen de expedientes resueltos durante el ejercicio 2023.
- Oficio número TEEO/SG/758/2023 de fecha 05 de abril del año 2023, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 (enero-marzo).
- Oficio número TEEO/SG/1196/2023 de fecha 04 de Julio del 2023, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 (abril-junio).
- Oficio número TEEO/SG/1582/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 (julio-septiembre).

- Oficio número TEEO/SG/11/2023 de fecha 03 de enero del 2024, signado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el reporte de actividades y resultados de la Secretaría General, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 (octubre-diciembre).

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación que aclara la diferencia en el registro de metas y la documentación que acredita el cumplimiento de las mismas, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-01-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AD-28 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a los Reportes de Avance de Gestión e información proporcionada correspondiente a las actividades del programa 123 "Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana", se observó que la meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, por lo cual, no se identifica la congruencia entre la meta alcanzada y el presupuesto ejercido, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II, 70, 74, 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 1 párrafos primero y segundo, 4 párrafos segundo y séptimo, 22 fracción I, 57 párrafo primero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 8 fracción IV, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo, 160, 162 incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/22/2024-SA-12

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:



Presentó documento denominado Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado, en el que manifiesta que, respecto a la observación de que la meta registrada difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, mostrando que no existió una reprogramación en el transcurso del ejercicio para cada actividad; el Tribunal, informa que efectivamente no se realizó ninguna actualización de las metas durante el año debido a que las metas registradas son el número de resoluciones de expedientes derivadas de la presentación ante el Órgano Jurisdiccional. Es por ello que la programación y alcance de metas no depende enteramente del trabajo que realiza el Órgano Jurisdiccional, ya que depende de la presentación, ante el Tribunal, de medios de impugnación interpuestos por la ciudadanía oaxaqueña. Por lo que, el Tribunal ha implementado mecanismos de mejora para la actualización y seguimiento de las metas.

Presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Oficio número TEO/UA/096/2024 de fecha 13 de marzo del 2024, firmado por el Titular de la Unidad Administrativa; dirigido al Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, solicita se realice una actualización de metas programadas correspondientes al periodo de enero a marzo del presente ejercicio, para estar en posibilidades de integrar el Avance de Gestión del Primer Trimestre del 2024, en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), con anexo.
- Oficio número TEO/SG/442/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, firmado por el Secretario General dirigido al Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, remite anexo que contiene las metas correspondientes del periodo enero a marzo del ejercicio 2024, con anexo.
- Oficio número TEO/P/058/2024 de fecha 18 de marzo del 2024, firmado por la Magistrada Presidenta, dirigido al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo, mediante el cual, solicita autorización de la adecuación de metas programáticas, con anexo.
- Oficio número SF/SECYT/DP/CPIP/ME/1022/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, firmado por la Directora de Presupuesto de la SEFIN, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual, se comunica la autorización de las adecuaciones de las metas establecidas al Programa Operativo Anual.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación que aclara la diferencia en el registro de metas y la documentación que acredita el cumplimiento de las mismas, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-02-SOLV**; por lo anterior,

esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-10, AF-16, AF-19 y AF-20, contenidas en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-02

NO PRESENTÓ PÓLIZAS DE INGRESOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS

CUENTA PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE INGRESOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL AUXILIAR DE CUENTAS)			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	INFORME FINAL				
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA										
407001-12308000001-414201AEBAA0123D	I-024	13/12/2023	32,453.90	32,453.90	No presentó lo siguiente:	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	X			
407001-12308000001-414201AEBAA0123D	I-026	14/12/2023	18,762.43	18,762.43	1. Las Pólizas de ingresos					
407001-12308000001-414201AEBAA0123D	I-099	19/12/2023	6,263.85	6,263.85	2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)					
					3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).					
SUBTOTAL			\$ 57,480.18	\$ 57,480.18						
MATERIAL DE LIMPIEZA										
47001-12308000001-414207AEBAA0123	I-029	14/12/2023	6,400.00	6,400.00	No presentó lo siguiente:	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	X			
47001-12308000001-414207AEBAA0123	I-028	14/12/2023	7,135.00	7,135.00	1. Las Pólizas de ingresos					
					2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)					
SUBTOTAL			\$ 13,535.00	\$ 13,535.00						
SUMINISTROS DIVERSOS										
47001-12308000001-414208AEBAA0123	I-076	19/12/2023	469.00	469.00	No presentó lo siguiente:	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	X			
47001-12308000001-414208AEBAA0123	I-077	19/12/2023	250.00	250.00	1. Las Pólizas de ingresos					
47001-12308000001-414208AEBAA0123	I-078	19/12/2023	1,500.00	1,500.00	2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)					
					3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).					
SUBTOTAL			\$ 2,219.00	\$ 2,219.00						
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS										
407001-12308000001-414241AEBAA0123D	I-014	13/12/2023	50,000.00	50,000.00	No presentó lo siguiente:	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X			
					1. La Póliza de ingresos					
SUBTOTAL			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-02

NO PRESENTÓ PÓLIZAS DE INGRESOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS

CUENTA PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE INGRESOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL AUXILIAR DE CUENTAS)			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	INFORME FINAL			
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
HERRAMIENTAS MENORES									
407001-12308000001-414253AEBA0123D	I-053	28/11/2023	5,599.00	5,599.00	No presentó lo siguiente: 1. La Póliza de ingresos 2. La Cuenta por Liquidar Certificada (CLC's)	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X		
SUBTOTAL			\$ 5,599.00	\$ 5,599.00					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE									
407001-12308000001-414259AEBA0123D	I-051	28/11/2023	51,780.00	51,780.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X		
407001-12308000001-414259AEBA0123D	I-016	13/12/2023	16,220.00	16,220.00	3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).				
SUBTOTAL			\$ 68,000.00	\$ 68,000.00					
ENERGÍA ELÉCTRICA									
407001-12308000001-414301AEBA0123D	I-053	28/11/2023	13,226.00	13,226.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X		
407001-12308000001-414301AEBA0123D	I-053	28/11/2023	5,464.00	5,464.00	2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)				
407001-12308000001-414301AEBA0123D	I-060	18/12/2023	76,310.00	76,310.00	3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).				
SUBTOTAL			\$ 95,000.00	\$ 95,000.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-02

NO PRESENTÓ PÓLIZAS DE INGRESOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS

CUENTA PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE INGRESOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL AUXILIAR DE CUENTAS)			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	INFORME FINAL			
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
AGUA									
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-053	28/11/2023	10,500.00	10,500.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X		
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-053	28/11/2023	442.00	442.00					
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-053	28/11/2023	193.00	193.00					
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-050	28/11/2023	25,000.00	25,000.00					
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-022	13/12/2023	20,000.00	20,000.00					
407001-12308000001-414303AEBAA0123D	I-085	19/12/2023	1,100.00	1,100.00					
SUBTOTAL			\$ 57,235.00	\$ 57,235.00					
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES									
407001-12308000001-414306AEBAA0123	I-053	28/11/2023	\$ 2,610.00	\$ 2,610.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X		
SUBTOTAL			\$ 2,610.00	\$ 2,610.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-02

NO PRESENTÓ PÓLIZAS DE INGRESOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS

CUENTA PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE INGRESOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL AUXILIAR DE CUENTAS)			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	INFORME FINAL				
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO										
407001-12308000001-414312AEBAA0123D	I-012	45273	25,520.00	25,520.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X			
407001-12308000001-414312AEBAA0123D	I-012	45273	3,619.76	3,619.76						
407001-12308000001-414312AEBAA0123D	I-023	45273	25,520.00	25,520.00						
407001-12308000001-414312AEBAA0123D	I-023	45273	93,044.77	93,044.77						
SUBTOTAL			\$ 147,704.53	\$ 147,704.53						
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS										
407001-12308000001-414321AEBAA0123D	I-09	13/12/2023	29,000.00	29,000.00	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X			
407001-12308000001-414321AEBAA0123D	I-020	13/12/2023	31,320.00	31,320.00						
SUBTOTAL			\$ 60,320.00	\$ 60,320.00						
IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES										
407001-12308000001-414363AEBAA0123D	I-049	28/11/2023	28,491.46	28,491.46	No presentó lo siguiente: 1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X			
407001-12308000001-414363AEBAA0123D	I-052	28/11/2023	13,305.20	13,305.20						
SUBTOTAL			\$ 41,796.66	\$ 41,796.66						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-02

NO PRESENTÓ PÓLIZAS DE INGRESOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS

CUENTA PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE INGRESOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL AUXILIAR DE CUENTAS)			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	INFORME FINAL				
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES										
407001-12308000001-414382AEBAA0123D	I-018	13/12/2023	40,000.00	40,000.00	No presentó lo siguiente: 1. La Póliza de ingresos 2. La Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 3. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	1. Las Pólizas de ingresos 2. Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's)	X			
SUBTOTAL			40,000.00	40,000.00						
TOTAL			\$ 641,499.37	\$ 641,499.37						

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ELABORÓ:

C. FANNY MARTÍNEZ BALDADANO
 AUDITOR

REVISÓ:

C. LETICIA MATÍAS RÍOS
 AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
 DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-02-SOLV
RESULTADO AF-06

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414201AEBAA0123 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA																				INFORME FINAL																		
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE															
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL							IVA	TOTAL													
AEBAA0123 CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO																																						
D-326	11/12/2023	\$ 3,000.00	E-058	05/12/2023	\$ 3,000.00	345	5/12/2023	\$ 3,000.00	5/12/2023	0000374519		\$ 3,000.00	12/12/2023	B484F44F-2C3B-471B-8A6B-217B618CC7AF	SINGULAR STYLO	GAVETA COLGANTE CON PUERTA	\$ 2,586.21	\$ 413.79	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	X															
D-0330	06/12/2023	1,865.00	E-013	06/12/2023	9,828.23	347	6/12/2023	1,865.00	6/12/2023	0083591019	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México cta.0119718567	9,828.23	05/12/2023	22B584C1-10EC-4BF3-A7E1-8F9A5E51CFB	OFFICE DEPOT	3 CUADERNOS FRANC SCRIBE 5 CUADERNOS FRANC SCRIBE 2 SOBRE PARA CD/DVD 4 CAJAS DE GRAPAS 1 ENGRAPADORA	1,607.76	257.24	1,865.00	1,865.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	X															
D-0344	11/12/2023	18,762.43	E-083	19/12/2023	19,938.46	365	11/12/2023	18,762.43	19/12/2023	0050580040		19,938.46	09/12/2023	0F039B37-655D-204C-9697-A606062C371A	PROVEEDORA ESCOLAR	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL TRIBUNAL DEL ESTADO	17,188.31	2,750.13	19,938.44	18,762.43	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	X															
D-0571	13/12/2023	1,958.00	E-017	13/12/2023	7,288.50	374	12/12/2023	0	13/12/2023	0037881019		7,288.50	11/12/2023	29420A24-1CC7-4662-AF8E-4E10B53A2F9F	OFFICE DEPOT	2 PIZARRON BLANCO 6 QUITA GRAPAS 2 BORRADOR DE PIZARRON 1 POLIESTER DOBLE CARA	1,687.93	270.07	1,958.00	1,958.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	X															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-02-SOLV
RESULTADO AF-06

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414201AEBAA0123 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA																				INFORME FINAL							
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL							IVA	TOTAL		
D-0756	14/12/2023	6,263.85	E-085	21/12/2023	6,263.85	424	14/12/2023	6,263.85	21/12/2023	0024655019	S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México cta.0119718567	7,999.99	14/12/2023	FF04F9D-5B4A-EC4F-82F4-B4AC25A9EBB3	PROVEEDORA ESCOLAR	ADQUISICION DE MATERIAL PARA OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE OAXACA	6,908.00	1,103.45	7,999.99	6,263.85	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén.	X				
TOTAL		\$ 31,849.28			\$ 46,319.04			\$ 29,891.28				\$ 48,055.18					\$ 29,978.21	\$ 4,794.68	\$ 34,761.43	\$ 31,849.28							

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ELABORÓ:

C. FANNY MARTÍNEZ BALDADANO
AUDITOR

REVISÓ:

C. LETICIA MATÍAS RÍOS
AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-03-SOLV
RESULTADO AF-07

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-1230800001-414207AEBAA0123 MATERIAL DE LIMPIEZA																									
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL					
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL			IVA	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
AEBAA0123 CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO																									
D-0410	11/12/2023	6,400.00	E-037	14/12/2023	6,400.00	370	11/12/2023	6,400.00	11/12/2023	0000558828	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA México Cta. 011978567	6,400.00	11/12/2023	F09CCFC6-CDDD-473C-AC3C-7C44D89F92C	ROSA LILIA ALMARAZ VASQUEZ RFC. AAVR810904E39	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA EN ROLLO PARA LOS DISPENSADORES AUTOMATICOS PARA MANOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	5,517.24	882.76	6,400.00	6,400.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. La salida de almacén	1.-Solicitud de materiales de fecha 01/12/2023. 2.- Salida de almacén No. ca88ac4f de fecha 14/12/2023 con firmas y sello. 3.- Salida de Almacén número 3597cbbd de fecha 10/01/2024 Recibido por C. Martínez Díaz Sonia Edith personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales, con firmas y sello. 4.-Salida de Almacén número 31f47832 de fecha 30/01/2024 Recibido por C. Martínez Díaz Sonia Edith personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales, con firmas y sello.	X		
D-0304	11/12/2023	6,360.00	N/P			361	11/12/2023	6,360.00			N/P		07/12/2023	AE14393B-469B-45B-8B6D-E4523D558914	HOME DEPOT MEXICO S. DE R. L. DE C.V. RFC: CMD9911096U3	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE OAXACA	5,482.75	877.24	6,360.00	6,360.00	No presentó lo siguiente: 1.- La póliza de egresos 2. El Comprobante Electrónico de pago (SPEI) 3. La solicitud del área requirente. 4. Las salidas de almacén	1.-Póliza de Egresos E-051 de fecha 07/12/2023 por el importe de \$6,360.00. 2.-Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI BBVA de fecha 07/12/2023 por un monto de \$6,360.00 por concepto de Adquisición de artículos de limpieza para el mantenimiento de las instalaciones de TEO. 3.-Solicitud del Materiales del Departamento de Recursos Materiales de fecha 28/11/2023, sin sello de recibido por el Departamento de Recursos Materiales y firmas.	X		
																					4.-Salida de Almacén número 54607571 de fecha 11/12/2023 Recibido por C. Martínez Díaz Sonia Edith personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales, con firmas y sello. 5.-Salida de Almacén número 77cbb7bd de fecha 22/01/2024 Recibido por C. Martínez Díaz Sonia Edith personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales, con firmas y sello. 6.-Salida de Almacén número 3a2ceb5 de fecha 19/02/2024 Recibido por C. Martínez Díaz Sonia Edith personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales, con firmas y sello.				



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-04-SOLV
RESULTADO AF-08

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414208AEBA0123 SUMINISTROS DIVERSOS																									
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL					
NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL			IVA	TOTAL	DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
AEBA0123 CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO																									
D-0548	13/12/2023	\$ 6,750.01	E-070	18/12/2023	\$ 6,750.01	381	13/12/2023	\$ 6,750.01		0044964084	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA México Cta. 0119718567	\$ 6,750.01	12/12/2023	AAA11FCE-5370-4086-8301-7EEABAE2578C	JULIA INES MARTINEZ ARROYO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO TEE0/366/2023 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2023	\$ 5,818.97	\$ 931.04	\$ 6,750.01	\$ 6,750.01	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente.	1- Oficio Número TEE/UA/366/2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, firmado por el Titular de la Unidad Administrativa dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita por instrucciones de la Magistrada Presidenta realice los tramites correspondientes para que se realice a adquisición de suministros diversos para la elaboración de 15 canastas navideñas.	\$ 6,750.01	-	
D-0552	13/12/2023	11,100.00	E-072	18/12/2023	11,100.00	383	13/12/2023	11,100.00		0000789475	BBVA México Cta. 0119718567	11,100.00	11/12/2023	8C6E214B-B81F-4318-B0F4-E83046A819E6	PLASTIFORMAS DEL SUR SA DE CV	ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE OAXACA	9,568.97	1,531.03	11,100.00	11,100.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. Las salidas de almacén. 3. La relación de personal a los que se les proporcionó uniformes. 4. La evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes al personal.	1- Oficio Número TEE0/UA/364/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, firmado por el Titular Administrativo dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales mediante el cual solicita por instrucciones de la Magistrada Presidenta adquirir 17 camisas y 12 blusas de manga larga color negro en gabardina con el logotipo del Tribunal Estatal Electoral para ser entregadas a igual número de trabajadores anexando la cotización respectiva.	11,100.00	-	
																					2- Cotización de PLASTIFORMAS DEL SUR S.A. DE C.V. de fecha 07/12/2023. Dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la cual especifica los precios de camisas y blusas gabardina ML negro MM y CH. 3- Salida de Almacén No. 46fbdda5, de fecha 11/12/2023 mediante la cual el Departamento de Recursos Materiales entrega al Departamento de Recursos Humanos 12 piezas de BIBO BLUSA GABARDINA ML NEGRO MM, 12 piezas de BIBO CAMISA GABARDINA ML NEGRO CH Y 5 piezas de BIBO CAMISA GABARDINA ML NEGRO MM.				



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-04-SOLV
RESULTADO AF-08

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414208AEBAA0123 SUMINISTROS DIVERSOS																											
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL						
NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA			TOTAL	DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
																								4- 12 recibos de camisas color negro con el logotipo del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA bordado en color dorado, a nombre de: Velásquez Caballero Edith, Prats Aparicio Alejandra Guadalupe, Toledo Gonzaga Fátima Susana, Castillo Antonio Kayla, Cruz López Gloria Ángeles, Ramos Méndez Ledis Ivonne, Hernández Méndez Karina, Berenice Santos Soriano, Betzabeth del Carmen Sosa González, Bautista Velasco Elizabeth, Raquel García Velasco y Monterrubio de la Cruz Thalia. 5- 12 fotografías del personal (mujeres) de la dependencia portando camisas negras bordadas.			
																								6- 17 Recibos de camisas color negra con el logotipo del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA BORDADO EN COLOR DORADO, a nombre de: Herrera Castillo Jovani Javier, Larrazábal Vighon Rodrigo, López Morales Freddy Alejandro, Guzmán Núñez Fernando Josabeth, Hernández Hernández Daniel, Benitez Chagoya Marco Antonio, Santillán Valencia Cristian, Aquino García Edén Alejandro, Jiménez Soriano Álvaro, Melgar Hernández Juan, Osorio Rufino Carlos Alberto, Cortes Muriedas Manuel, Enriquez López Einar, Méndez Méndez Diego Salomón, Gabriel González Gordillo, Martínez Corres Edgar, y Marroquín Mendoza Guillermo. 7- 17 fotografías de personal (hombres) de la dependencia portando camisas negras bordadas.			
TOTAL		\$ 17,880.01			\$ 17,880.01			\$ 17,880.01				\$ 17,880.01						\$ 18,387.94	\$ 2,462.07	\$ 17,880.01	\$ 17,880.01		\$ 17,880.01	\$ -			

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ELABORÓ:

C. PEDRO JOAQUÍN GONZÁLEZ SILVA
AUDITOR

REVISÓ:

C. LITICIA MAYTÁN RÍOS
AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-05-SOLV
RESULTADO AF-09

FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414230AEBAA0123 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO																													
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL								
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA			TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
																									6-Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida 58fb1874, N° de Requisición: De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre 2023, Área que solicita: Ponencia 3, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEEO-AB-230-002-023-23 UPS Sola Basic MICRO SR NET VA480 y un producto TEEO-AB-230-001-010-23 Regulador de Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEEO.				
																									7.-Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida 0b8c3530, N° de Requisición: De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre, Área que solicita: Secretaría General/Actuaría, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEEO-AB-230-002-024-23 UPS Sola Basic MICRO SR NET VA480 y un producto TEEO-AB-230-001-011-23 Regulador de Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEEO.				
																									8.-Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida 7e6cdaff, N° de Requisición: De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre 2023, Área que solicita: Secretaría General/Actuaría, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEEO-AB-230-001-0012-23 Regulador de Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEEO. 12.-Copia Certificada de Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida 574eff9f, N° de Requisición:				



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-05-SOLV
RESULTADO AF-09

FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414230AEBAA0123 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO																													
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL									
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL			IVA	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
																									De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre, Área que solicita: Secretaría General, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEO AB-230-002-026-23 UPS Solo Basic MICRO SR NET VA480 y un producto TEO-AB-230-001-013-23 Regulador de Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEO.				
																									9.-Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida af814daa, N° de Requisición: De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre de 2023, Área que solicita: Secretaría General/Actuaría, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEO AB-230-002-027-23 UPS Solo Basic MICRO SR NET VA480 y un producto TEO-AB-230-001-014-23 Regulador de Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEO.				
																									10.-Salida de Almacén de fecha 15/04/2024, con N° de salida f5dda20a, N° de Requisición: De fechas 11 Abril de 2024 y 08 de Noviembre de 2023, Área que solicita: Ponencia 1, remitida a la Unidad Administrativa Departamento de Recursos Materiales, en su contenido se encuentra especificado un producto TEO-AB-230-002-028-23 UPS Solo Basic MICRO SR NET VA480 y un producto TEO-AB-230-001-015-23 Regulador Voltaje 2000W, firmado y sellado correctamente por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, personal que recibió de conformidad, oficial Administrativo y Titular de la Unidad Administrativa del TEO.				



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-06-SOLV
RESULTADO AF-14

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414303AEBAA0123 AGUA																						
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO			TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE SOLVENTADO	
AEBAA0123 CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO																						
D-0315	23/11/2023	\$ 10,500.00	E-046	08/11/2023	\$ 10,500.00	326	23/11/2023	\$ 38,034.00	7/11/2023	0065946020	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México CTA. 0119718583	\$ 10,500.00	08/11/2023	DD2190C0-3084-47F0-A853-5888118E055B	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE OAXACA IOA030416JJA	300 AGUA GUGAR 20 LTS	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. Las entradas y salidas de almacén	1. La solicitud del área requirente. 2. Las entradas y salidas de almacén	\$ 10,500.00	
D-0298	23/11/2023	25,000.00	E-0108	30/11/2023	25,000.00	323	23/11/2023	25,000.00	30/11/2023	0057963094	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México Núm. de cuenta: 0119718567	25,000.00	07/11/2023	AAA1E6FB-2462-44E7-9FC3-D77E5ACF0360	BRUNA CELIA ALICIA RAMIEREZ JIMENEZ RAJB621006KN2	20 SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DOMESTICO LA CANTIDAD DE 10000 LITROS	25,000.00	25,000.00	No presentó lo siguiente: 1. La solicitud del área requirente. 2. Las entradas y salidas de almacén	1. La solicitud del área requirente. 2. Las entradas y salidas de almacén	25,000.00	
D-0263	06/12/2023	20,000.00	E-025	13/12/2023	20,000.00	356	06/12/2023	20,000.00	13/12/2023	0062875397	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México CTA. 0119718567	20,000.00	06/12/2023	F39863A9-57B5-4FEC-AE8A-5657CC462106	BRUNA CELIA ALICIA RAMIEREZ JIMENEZ RAJB621006KN2	25 SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DOMESTICO LA CANTIDAD DE 10000 LITROS	20,000.00	20,000.00			20,000.00	
TOTAL		\$ 55,500.00			\$ 55,500.00			\$ 83,034.00				\$ 55,500.00						\$ 55,500.00	\$ 55,500.00		\$ 55,500.00	

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ELABORÓ:

C. PEDRO JOAQUÍN GONZÁLEZ SILVA
AUDITOR

REVISÓ:

C. LETICIA MATÍAS RÍOS
AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AF-07-SOLV
RESULTADO AF-17

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CUENTA PRESUPUESTAL: 407001-12308000001-414321AEBAA0123 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS																											
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS			CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC)			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	INFORME FINAL			DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O SPEI	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL			IVA	ISR	TOTAL		DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO	
AEBAA0123 CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL PARA EL ESTADO																											
D-089	05/12/2023	29,000.00	E-27	13/12/2023	30,982.50	338	05/12/2023	29,000.00	13/12/2023	62875344	BBVA Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA México Cta. 0119718567	30,982.50	28/11/2023	9314005B-CB44-4407-AB30-FFF5DF261A4F	Victor Martinez de la Rosa RFC. MARV850109F42	Asesoría jurídica especializada correspondiente al mes de noviembre 2023		27,000.00	4,320.00	337.50	30,982.50	29,000.00	No presentó lo siguiente: 1.- La solicitud del área requeriente. 2.- La evidencia relativa a la información periódica al Tribunal, respecto a los asuntos encomendados y un informe mensual por escrito de los mismos, como lo establece el inciso g) de la cláusula quinta del contrato número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023	1.- La solicitud del área requeriente. 2.- La evidencia relativa a la información periódica al Tribunal, respecto a los asuntos encomendados y un informe mensual por escrito de los mismos, como lo establece el inciso g) de la cláusula quinta del contrato número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023	\$ 29,000.00		
D-0258	06/12/2023	31,320.00	E-035	13/12/2023	30,982.50	354	06/12/2023	31,320.00	15/12/2023	12220020	BBVA Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA México Cta. 0119718567	30,982.50	06/12/2023	8E8DB2F3-6B07-454F-8ABD-D3613ED81489	Victor Martinez de la Rosa RFC. MARV850109F42	Asesoría jurídica especializada correspondiente al mes de diciembre 2023		27,000.00	4,320.00	337.50	30,982.50	31,320.00	No presentó lo siguiente: 1.- La solicitud del área requeriente. 2.- La evidencia relativa a la información periódica al Tribunal, respecto a los asuntos encomendados y un informe mensual por escrito de los mismos, como lo establece el inciso g) de la cláusula quinta del contrato número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023	1.- La solicitud del área requeriente. 2.- La evidencia relativa a la información periódica al Tribunal, respecto a los asuntos encomendados y un informe mensual por escrito de los mismos, como lo establece el inciso g) de la cláusula quinta del contrato número TEEO/UA/28-11/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023	\$ 31,320.00		
TOTAL		\$ 60,320.00			\$ 61,965.00			\$ 60,320.00				\$ 61,965.00						\$ 54,000.00	\$ 8,640.00	\$ 675.00	\$ 61,965.00	\$ 60,320.00	TOTAL	\$ 60,320.00			

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
 N/P: No presentó documentación.

ELABORÓ:

C. PEDRO JOAQUÍN GONZÁLEZ SILVA
 AUDITOR

REVISÓ:

C. LETICIA MATÍAS RÍOS
 AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
 DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AD-01-SOLV
RESULTADO AD-27

INFORME PRELIMINAR						INFORME FINAL		
NOMBRE DEL PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA
				PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	Atención a la ciudadanía oaxaqueña para garantizar sus derechos político-electorales	Porcentaje de impugnaciones en materia electoral atendidas	(Número de impugnaciones en materia electoral atendidas/Número de impugnaciones en materia electoral recibidas)*100	132.95%	Resoluciones emitidas por el tribunal electoral del Estado de Oaxaca, publicadas de forma trimestral por el área de secretaría General, disponibles en https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias	La meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados.	Manifiesta que esta integrado por los expedientes resueltos en los regímenes de partidos políticos y sistemas normativos internos/indígenas, sin embargo, señala que se integran los expediente denominados cuadernos de antecedentes (CA) y juicios laborales (JL), que no están considerados en ninguno de los regímenes mencionados, pero derivan de medios de impugnación presentados que se tienen que resolver o encausar al régimen que le corresponda según sea el caso.	X
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	Emisión de resoluciones y acuerdos sobre asuntos jurisdiccionales en materia electoral en el régimen de partidos políticos	Porcentaje de resoluciones en materia electoral por el régimen de partidos políticos emitidos	(Número de resoluciones en materia electoral bajo el régimen de partidos políticos emitidas / Número de impugnaciones en materia electoral recibidas)*100	148.00%	Resoluciones emitidas por el tribunal electoral del Estado de Oaxaca, publicadas de forma trimestral por el área de secretaría General, disponibles en https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias	La meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados.	Manifiesta que está integrado por los expedientes resueltos del régimen de partidos políticos, identificando que por error humano se capturaron 6 expedientes adicionales que corresponden a 1 juicio laboral (JL) y 5 cuadernos de antecedentes (CA).	X
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	Emisión de resoluciones y acuerdos sobre juicios electorales en el régimen de sistemas normativos internos	Porcentaje de resoluciones en materia electoral por el régimen de sistemas normativos indígenas emitidas	(Número de resoluciones en materia electoral bajo el régimen de sistemas normativos indígenas emitidas/Número de impugnaciones en materia electoral recibidas)*100	110.42%	Resoluciones emitidas por el tribunal electoral del Estado de Oaxaca, publicadas de forma trimestral por el área de secretaría General, disponibles en https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias	La meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados.	Manifiesta que está integrado por los expedientes resueltos del régimen de sistemas normativos internos/indígenas.	X
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	Proceso electoral ordinario por sistemas normativos internos 2022 - 2023	Porcentaje de resoluciones en materia electoral por el régimen de sistemas normativos indígenas emitidas	(Número de resoluciones en materia electoral bajo el régimen de sistemas normativos indígenas emitidas/Número de impugnaciones en materia electoral recibidas)100	142.92%	Resoluciones emitidas por el tribunal electoral del Estado de Oaxaca, publicadas de forma trimestral por el área de secretaría General, disponibles en https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias	La meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, así mismo, el medio de verificación no acredita los resultados alcanzados.	Manifiesta que está integrado por los expedientes resueltos del régimen de sistemas normativos internos/indígenas, identificando que por error humano se capturaron 78 expedientes adicionales, los cuales correspondían a expedientes resueltos del régimen de partidos políticos.	X

ELABORÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

REVISÓ:

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/CPE/22/2024

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-28

INFORME PRELIMINAR											INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL						REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN			OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PORCENTAJE EJERCIDO	META ACTUALIZADA	META ALCANZADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	001 Atención a la ciudadanía oaxaqueña para garantizar sus derechos político-electorales	AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación	0.00	3,715,932.74	3,715,932.74	3,715,932.74	100%	440.00	585.00	132.95%	La meta alcanzada registrada, difiere en un porcentaje excesivo con la meta programada y actualizada, por lo cual, no se identifica la congruencia entre la meta alcanzada y el presupuesto ejercido	<ul style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado Oficio número TEEO/UA/096/2024. Oficio número TEEO/SG/442/2024. Oficio número TEEO/P/058/2024. Oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/ME/1022/2024. 	X
		AEAAA0423 Asignación Ordinaria de Operación	16,739,260.39	20,183,224.02	20,183,224.02	20,183,224.02	100%						X
		AEBAA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado	0.00	767,590.00	767,590.00	767,590.00	100%						X
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	002 Emisión de resoluciones y acuerdos sobre asuntos jurisdiccionales en materia electoral en el regimen de partidos políticos	AEAAA0423 Asignación Ordinaria de Operación	15,014,728.77	14,876,268.21	14,876,268.21	14,876,268.21	100%	200.00	296.00	148.00%	<ul style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado Oficio número TEEO/UA/096/2024. Oficio número TEEO/SG/442/2024. Oficio número TEEO/P/058/2024. Oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/ME/1022/2024. 	X	
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	003 Emisión de resoluciones y acuerdos sobre juicios electorales en el régimen de sistemas normativos internos	AEAAA0423 Asignación Ordinaria de Operación	21,055,636.49	17,705,597.22	17,705,597.22	17,705,597.22	100%	240.00	265.00	110.42%		<ul style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado Oficio número TEEO/UA/096/2024. Oficio número TEEO/SG/442/2024. Oficio número TEEO/P/058/2024. Oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/ME/1022/2024. 	X
123 Procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana	004 Proceso electoral ordinario por sistemas normativos internos 2022 - 2023	AEAAA0423 Asignación Ordinaria de Operación	6,647,090.12	6,647,090.12	6,647,090.12	6,647,090.12	100%	240.00	343.00	142.92%		<ul style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado de solventación relativo al resultado Oficio número TEEO/UA/096/2024. Oficio número TEEO/SG/442/2024. Oficio número TEEO/P/058/2024. Oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/ME/1022/2024. 	X

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023